

C.E. N° 184823

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 AGO. 2010

VISTO: las necesidades del servicio;-----

CONSIDERANDO: I) que el Gobierno de la República de Chile concedió el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acredite en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Ministro Dr. Pedro Humberto Vaz Ramela;-----

II) que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República, otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;-----

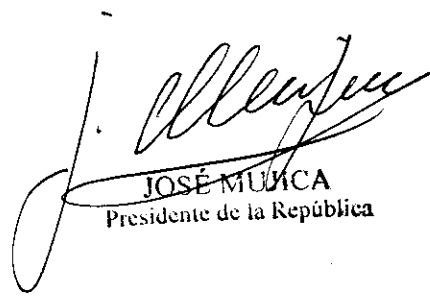
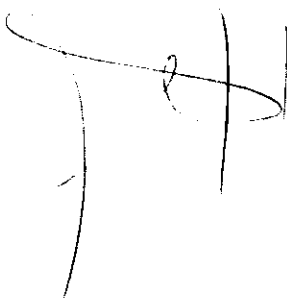
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Chile, al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Dr. Pedro Humberto Vaz Ramela.-----

2°.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985, el artículo 171 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y el artículo 135 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

3°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

4°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República